

## Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O NORMATIVA LOCAL: 01/2015

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.- - - - Mérida, Yucatán, a veintiséis de marzo del año dos mil quince.- - -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por los ciudadanos XXXXXXXX y XXXXXXXX, la segunda nombrada ostentándose como socia administradora de la persona moral denominada "XXXXXXXXX", Sociedad Civil Particular, juntamente con los anexos que acompañan, promoviendo formal demanda de Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local en contra del H. Congreso del Estado de Yucatán, se acuerda: fórmese y regístrese el expediente relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local que plantea en contra del H. Congreso del Estado de Yucatán, en la que impugnan: "La falta de expedición de la ley reglamentaria del artículo 2° párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán". Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este expediente por razón de turno, a la Abogada Aurora Cortés Ortega, Magistrada de este Jurisdiccional, como instructor del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Aleiandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-